



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 034

Ate, 24 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTOS: En Sesión de Concejo de fecha 24 de mayo de 2024; el Informe N°467-2024-MDA/GPE-SGP, de la Subgerencia Presupuesto; el Memorándum N° 197-2024-MDA/GPE, de la Gerencia de Planificación Estratégica; el Informe N° 270-2024-MDA/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1032-2024-MDA/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los establecido en el artículo 195° de nuestra Carta Magna los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 29) artículo 9°, establece que son atribuciones propias del Concejo Municipal, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas de la Municipalidad Distrital de Ate, por lo que toda solicitud sobre el particular de cualquier órgano municipal debe ser sometida a la aprobación del Concejo Municipal; asimismo, el artículo 39° señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; finalmente en su artículo 41°, la acotada norma legal, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. los acuerdos probados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

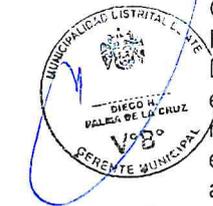
Que, el artículo 53° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su tercer párrafo establece que el Presupuesto Municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el Concejo Municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°072-2023-MDA, de fecha 27 de diciembre de 2023, en su artículo 1° acordó aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ate, ascendente a la suma de S/ 309'813,604 (Trescientos nueve millones ochocientos trece mil seiscientos cuatro con 00/100 soles); seguidamente en el artículo 2° se acordó aprobar la distribución del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para el año fiscal 2024, el 65% para Gasto Corriente y 35% en Gasto de Capital;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1000-2023/MDA, de fecha 29 de diciembre de 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2024, siendo el importe total de S/309'813,604,00 (Trescientos nueve millones ochocientos trece mil seiscientos cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios S/ 43'488,221.00 soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados S/ 72'363,379.00 soles y Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados S/193'962,004.00 soles;



Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2024, en el rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal el importe de S/ 69,321,440.00 (Sesenta y nueve millones trescientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), en la Municipalidad Distrital de Ate, correspondientes a las transferencias por la recaudación neta del impuesto de promoción municipal, del impuesto al rodaje y del impuesto a las embarcaciones de recreo de acuerdo a lo señalado por la ley de tributación municipal - Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias, la distribución se encuentra normada por disposición legal expresa, distribuido por el Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza realizar modificaciones en las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su Presupuesto Institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. Asimismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a las entidades antes citadas, de manera adicional, hasta el 31 de mayo de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento;



Que, mediante el Informe N° 467-2024-MDA/GPE-SGP, la Subgerencia de Presupuesto en su condición de órgano técnico de asesoramiento, encargado de formular el presupuesto presupuestario municipal, informa que el monto transferido en el Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal es menor a lo proyectado para los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, por lo cual recomienda la reducción del marco presupuestal de la Municipalidad Distrital de Ate, por el importe total de S/ 7'000,000.00 (Siete millones con 00/100 soles); es por ello, en marco de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se recomienda que dicho proyecto sea sometido a consideración del Concejo Municipal para la aprobación de la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate, debiendo emitirse el correspondiente Acuerdo de Concejo;



Que, mediante Memorandum N° 197-2024-MDA/GPE, la Gerencia de Planificación Estratégica manifiesta su conformidad al informe emitido por la Subgerencia de Presupuesto a su cargo, remite el expediente recomendando se continúe con el trámite toda vez que "(...) la documentación correspondiente cumple con las normas presupuestales vigentes";

Que, mediante Informe N° 270-2024-MDA/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, de acuerdo al marco normativo expuesto y la opinión técnica vertida por la Gerencia de Planificación Estratégica, como órgano de asesoramiento en materia de planeamiento; y, la Subgerencia de Presupuesto, a su cargo, como órgano técnico de asesoramiento encargado de formular y conducir el proceso presupuestario municipal, emite opinión favorable a la propuesta de aprobación del proyecto de Acuerdo de Concejo de la Modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Ate, por la suma de S/ 7,000,000.00 (Siete millones con 00/100 soles), correspondiente a la reducción del marco en el presupuesto institucional del Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal; toda vez, que se encuentra acorde a la normativa vigente sobre la materia, en el marco de lo dispuesto por la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por lo que recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal, a fin de emitirse el Acuerdo de Concejo respectivo a la aprobación de Modificación del Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024;



Que, mediante Memorando N° 1032-2024-MDA/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados sobre la Modificación del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ate, de acuerdo con las normas legales vigentes y los informes técnicos que sustentan el mismo, solicitando elevar los actuados al Concejo Municipal, para su conocimiento, debate y pronunciamiento correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión ordinaria de concejo de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Reducción del Marco Presupuesto Institucional del Pliego 301252 Municipalidad Distrital de Ate, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2023-MDA, de fecha 27 de diciembre del 2023; en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 7'000,000.00 (Siete millones con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 034

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 7 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA		MONTO A REDUCIR
1.4.1.4.5.1	Fondo de Compensación Municipal	7,000,000.00

GASTOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 7 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA		MONTO A REDUCIR
2.3.1.6.1.1	Fondo de Compensación Municipal	568,017.00
2.3.1.99.1.99		6,431,983.00
TOTAL GENERAL		7,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Corporación Municipal (www.muni.ate.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación Estratégica, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ate, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes unidades orgánicas competentes de la Corporación Municipal; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, para la publicación del Acuerdo en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE

